

CONSEJO GENERAL

INFORME ANUAL (2021)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el Procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Desde su anterior informe anual¹, el Consejo General ha celebrado cuatro reuniones ordinarias, los días 1, 2 y 4 de marzo, 5 y 6 de mayo, 27 y 28 de julio y 7 y 8 de octubre, y una reunión extraordinaria el 15 de febrero para nombrar a la Dra. Ngozi Okonjo-Iweala como Directora General de la OMC. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/189, WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194.²

En el informe figuran los asuntos siguientes:

1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL	4
2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI, NAIROBI Y BUENOS AIRES - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE	6
3 CUESTIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA COVID-19	7
3.1 Proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia, dirigido por un Facilitador bajo los auspicios del Consejo General - Informes del Facilitador	7
3.2 Llamamiento para evitar restricciones a la exportación de vacunas contra la COVID-19 y restricciones al comercio que impiden el acceso equitativo a esas vacunas - Comunicación y declaración de Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Panamá y el Paraguay.....	8
3.3 Comercio y salud: la COVID-19 y más allá - Actualizaciones y comunicación	8
3.4 Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19 - Comunicación de la Unión Europea al Consejo General de la OMC	9
3.5 Declaración ministerial sobre la lucha contra la COVID-19, la mitigación de sus efectos y la recuperación después de la pandemia y más allá - Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu	9
4 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC	9
4.1 Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19" - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC	9
4.2 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	11

¹ El informe anual del Consejo General correspondiente a 2020 se distribuyó con la
signatura WT/GC/227.

² Por distribuir.

4.3 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC	11
4.4 Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación	11
5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO.....	11
5.1 Informes del Presidente.....	11
5.2 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica	12
5.3 Comunicación de Australia; el Canadá; Chile; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; el Ecuador; El Salvador; Georgia; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelanda; el Perú; el Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Ucrania; y el Uruguay	13
5.4 Moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas: necesidad de aclarar su alcance y su repercusión - Comunicación de la India y Sudáfrica	13
6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES.....	13
7 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - INFORME AL CONSEJO GENERAL	14
8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - INFORME PERIÓDICO DE LA DIRECTORA GENERAL	14
9 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN.....	15
9.1 Informe anual de la Directora General de 2020	15
10 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994.....	15
11 PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS CAMBIOS DEL SA 2022 EN LAS LISTAS DE CONCESIONES UTILIZANDO LA BASE DE DATOS DE LISTAS ARANCELARIAS (LAR) - PROYECTO DE DECISIÓN.....	15
12 EXENCIONES.....	15
12.1 Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión	15
12.2 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión	16
12.3 Cuba - Artículo XV.6 - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión.....	16
12.4 Examen de exenciones de conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC.....	16
13 DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL	17
13.1 Fecha y lugar	17
13.2 Declaración del Presidente	17
13.3 Documento final de la CM12 - Informe del Presidente	18
14 APOYO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LAS SUBVENCIONES A LA PESCA EN ARAS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS OCÉANOS Y LAS COMUNIDADES PESQUERAS - PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL - COMUNICACIÓN DEL BRASIL	18
15 PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO SOBRE LA "CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS A DECLARACIONES CONJUNTAS Y LOS RESULTADOS NEGOCIADOS DE ESTAS" - SOLICITUD DE LA INDIA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA.....	19

16 DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y CAMINO A SEGUIR: PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL Y COMUNICACIÓN DEL GRUPO DE PMA RELATIVA AL ACUERDO PROVISIONAL SOBRE LA GRADUACIÓN DE LA LISTA DE PMA - COMUNICACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA.....	20
17 DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO PARA LOS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA OMC QUE ABORDAN PREOCUPACIONES COMERCIALES - COMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS COPATROCINADORES.....	20
18 PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC - LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL CANADÁ; CHILE; REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; LOS ESTADOS UNIDOS; FILIPINAS; ISLANDIA; ISRAEL; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PARAGUAY; EL REINO UNIDO; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; Y LA UNIÓN EUROPEA.....	21
19 DECLARACIÓN DEL G-90 SOBRE EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO - COMUNICACIÓN DE SUDÁFRICA EN NOMBRE DEL G-90	21
20 COMUNICACIÓN CONJUNTA SOBRE CUESTIONES SISTÉMICAS - DECLARACIÓN DE SUIZA.....	22
21 FORTALECIMIENTO DEL CARÁCTER MULTILATERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - SOLICITUD DEL GRUPO AFRICANO	22
22 REVITALIZACIÓN DE LA LABOR DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES MINISTERIALES DE BALI Y NAIROBI SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PMA - DECLARACIÓN DEL GRUPO DE PMA.....	22
23 PROPUESTA DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA Y LA PREPARACIÓN MEDIANTE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO - BANGLADESH; EL CANADÁ; COSTA RICA; LOS ESTADOS UNIDOS; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; PANAMÁ; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; Y EL URUGUAY.....	22
24 PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA LA DUODÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: RESPUESTA A LOS DESAFÍOS MODERNOS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y FITOSANITARIO - LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BELICE; EL BRASIL; BURKINA FASO; CABO VERDE; EL CANADÁ; CHILE; COLOMBIA, COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; EL ECUADOR; EL SALVADOR; LOS ESTADOS UNIDOS; GAMBIA; GRUPO ACP; GRUPO AFRICANO; GUATEMALA; HONDURAS; EL JAPÓN; MÉXICO; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA DOMINICANA; EL SENEGAL; SINGAPUR; TAYIKISTÁN; EL TOGO; UCRANIA; EL URUGUAY Y VIET NAM	23
25 POLÍTICAS RESTRICTIVAS DE LA ARABIA SAUDITA EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE AVES DE CORRAL - SOLICITUD DEL BRASIL	23
26 UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA INTERPREFY - DECLARACIÓN DE MARRUECOS.....	23
27 REUNIÓN VIRTUAL DE LOS MINISTROS DE COMERCIO DE LOS PAÍSES ÁRABES - DECLARACIÓN PRONUNCIADA POR EL REINO DE LA ARABIA SAUDITA EN NOMBRE DEL GRUPO ÁRABE	23
28 PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL - DECLARACIÓN DE MONGOLIA EN NOMBRE DE LOS PDSL.....	23

29 RESPUESTA DE LA OMC FRENTE A LA PANDEMIA: NORMAS COMERCIALES QUE RESPALDAN EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA, LA RESPUESTA Y LA RECUPERACIÓN FRENTE A LAS CRISIS NACIONALES Y MUNDIALES - COMUNICACIÓN DE EGIPTO, EL PAKISTÁN, SRI LANKA, SUDÁFRICA, TÚNEZ, UGANDA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	23
30 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS	24
30.1 Informes y recomendaciones	24
31 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC.....	24
31.1 Informes	24
32 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES	24
33 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO SOBRE SU 54ª REUNIÓN	25
34 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC.....	25
35 PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - AUSTRALIA; EL CANADÁ; LOS ESTADOS UNIDOS; ISRAEL; EL JAPÓN; MONTENEGRO; NUEVA ZELANDIA; EL REINO UNIDO; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; Y LA UNIÓN EUROPEA.....	26
36 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS - INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS	26
37 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC.....	26
38 NOMBRAMIENTO DEL PRÓXIMO DIRECTOR GENERAL	28
39 ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA.....	28

1 INFORMES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES E INFORMES DEL DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

1.1. En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobados por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada en 2002 (TN/C/M/1), el CNC presenta un informe en cada reunión ordinaria del Consejo General.

1.2. En la reunión de marzo, el Presidente se refirió a la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación convocada por el Director General Adjunto Alan Wolff, en representación de todos los DGA, el 25 de febrero. Esa labor continuó en consonancia con el entendimiento que se había alcanzado en la reunión de julio de 2020 del Consejo General, de que conforme a los límites existentes y adecuados de la gobernanza, los Directores Generales Adjuntos cumplirían esas responsabilidades en estrecha consulta con los Miembros, cuando fuera pertinente, representados por el Presidente del Consejo General. El Presidente recordó que el Director General Adjunto Wolff, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos, había presidido la reunión y había presentado un informe sobre las actividades recientes. Con arreglo a la práctica anterior, el informe del Director General Adjunto Wolff, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos, los informes de los Presidentes de los órganos de negociación y las declaraciones formuladas por las delegaciones durante la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación se incluyeron en el acta de la reunión de marzo del Consejo General. Hicieron uso de la palabra los representantes de Burkina Faso, Barbados, Túnez, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Argentina y

Mauricio (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota del informe³ presentado por el Director General Adjunto Wolff, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos, el 25 de febrero, así como de las declaraciones formuladas ese día y de las formuladas en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación celebrada el 25 de febrero.⁴

1.3. En la reunión de mayo, la Directora General, Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, en su calidad de Presidenta del CNC, informó de que el CNC había celebrado su 40ª reunión formal⁵ el 3 de mayo conjuntamente con una reunión informal de Jefes de Delegación. Su declaración introductoria y el resumen de esa reunión se habían distribuido en el documento JOB/TNC/91. El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General.

1.4. En la reunión de julio, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre los acontecimientos nuevos que se habían producido en ese ámbito y sobre las tres reuniones celebradas los días 25 de junio, 15 de julio⁶ y 23 de julio. Sus declaraciones en esas reuniones se distribuyeron en los documentos JOB/TNC/93, JOB/TNC/94, JOB/TNC/95 y JOB/TNC/96. Con arreglo a la práctica anterior, el informe de la Directora General, los informes de los Presidentes de los órganos de negociación y las declaraciones formuladas por las delegaciones durante la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 23 de julio se incluyeron en el acta de la reunión de julio del Consejo General.⁷ El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General.⁸

1.5. En la reunión de octubre, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, informó a los Miembros sobre los acontecimientos nuevos que se habían producido en ese ámbito y sobre la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 30 de septiembre. Su declaración en esa reunión se distribuyó con la signatura JOB/TNC/98. Con arreglo a la práctica anterior, el informe de

³ El informe del Director General Adjunto Wolff, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos (distribuido también con la signatura JOB/TNC/90) y los informes de los Presidentes de los órganos de negociación presentados en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 25 de febrero se incorporaron al acta de la reunión de marzo del Consejo General distribuida con la signatura WT/GC/M/190.

⁴ En el acta de la reunión del Consejo General de marzo distribuida con la signatura WT/GC/M/190 figuran las declaraciones formuladas en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 25 de febrero por las delegaciones siguientes: Suiza; Montenegro; Brasil; Unión Europea; Nigeria; México; Marruecos; Malasia; Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); China; Noruega; Hong Kong, China; Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); República de Corea; Taipei Chino; Islandia (Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Cuestiones de Género); Argentina; Australia (Iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); Jamaica (ACP); Egipto; Reino Unido; Japón; Singapur; Bangladesh; Filipinas; Paraguay; Canadá (Grupo de Ottawa); Nepal; Nueva Zelanda; Turquía; Pakistán; Federación de Rusia; Santa Lucía (CARICOM); Ecuador; Chad (PMA); Indonesia; Reino de la Arabia Saudita; República de Moldova; Angola; Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes); Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios); Sri Lanka; República Bolivariana de Venezuela; Tailandia; India; Sudáfrica; Mauricio (Grupo Africano); Afganistán; Fiji (Grupo del Pacífico); Colombia; Uganda; Camboya; Camerún; Kazajstán; Senegal; y Perú.

⁵ El acta de la 40ª reunión formal del Comité de Negociaciones Comerciales se distribuyó con la signatura TN/C/M/40.

⁶ El acta de la 41ª reunión formal del Comité de Negociaciones Comerciales —reunión virtual del CNC a nivel ministerial sobre las subvenciones a la pesca— se distribuyó en el documento TN/C/M/41.

⁷ El informe de la Directora General y los informes de los Presidentes de los órganos de negociación expuestos en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 23 de julio se distribuyeron en el documento JOB/TNC/96. El informe del Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente en Sesión Extraordinaria se distribuyó posteriormente a petición suya con la signatura TN/TE/25. Los informes se reproducen en el anexo I del documento WT/GC/M/192. En el acta de la reunión de mayo del Consejo General distribuida con la signatura WT/GC/M/192 figuran las declaraciones formuladas en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 23 de julio por las delegaciones siguientes: Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes), Australia (Grupo de Cairns e Iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico), Suiza, Singapur, Ecuador, Pakistán, Japón, Nigeria, México, Barbados (CARICOM), Argentina, Islandia (Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Género), Unión Europea, Indonesia, Brasil, República de Corea, Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Noruega, Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII), China, Nueva Zelanda, Mauricio (Grupo Africano), Honduras, Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios), Federación de Rusia, República de Moldova, Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo), Nepal, Estados Unidos, Sierra Leona, India, Canadá (Grupo de Ottawa y Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental), Taipei Chino, Sudáfrica, Paraguay, Colombia, Reino Unido, Malasia, Jamaica (ACP), Turquía, Bangladesh, Egipto, Chad (PMA), Viet Nam, Perú, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Tailandia, Uganda y Camerún.

⁸ El informe de la Directora General se distribuyó con la signatura JOB/GC/265.

la Directora General, los informes de los Presidentes de los órganos de negociación y las declaraciones formuladas por las delegaciones durante la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 30 de septiembre se incluyeron en el acta de la reunión de octubre del Consejo General.⁹ Hicieron uso de la palabra los representantes de Chile, el Canadá, Sudáfrica, la India, Noruega y Australia. El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General, así como de las declaraciones formuladas ese día y en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 30 de septiembre.¹⁰

1.6. En la reunión de noviembre, la Directora General, en su calidad de Presidenta del CNC, presentó su informe sobre la labor realizada en ese ámbito y sobre la reunión formal del CNC y la reunión informal de Jefes de Delegación del 19 de noviembre. Como parte de las obligaciones del CNC de presentar informes al Consejo General y, por conducto del Consejo General, a la Conferencia Ministerial, todos los Presidentes de los órganos establecidos por el CNC, bajo su responsabilidad, habían distribuido informes escritos en los documentos TN/AG/50, TN/CTD/35, TN/DS/32, TN/IP/30, TN/MA/34, TN/RL/34, TN/S/42 y TN/TE/26. La declaración de la Directora General en esa reunión se había distribuido con la signatura JOB/TNC/101. El Consejo General tomó nota del informe de la Directora General y los informes de los Presidentes de los órganos de negociación que, como había indicado la Directora General, se remitirían a los Ministros en la CM12 a través del informe del Consejo General, que el Presidente presentaría en su declaración durante la Conferencia, y del hecho de que los trabajos para lograr resultados de cara a la CM12 proseguirían en los próximos días, y el resultado de esa labor se presentaría a los Ministros durante la Conferencia.¹¹

2 APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE BALI, NAIROBI Y BUENOS AIRES - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

2.1. Desde julio de 2014, el punto relativo a la aplicación de los resultados de Bali se ha incluido en el orden del día del Consejo General a petición de la Presidencia, a fin de facilitar información actualizada sobre la labor llevada a cabo por los órganos ordinarios que estaban trabajando directamente en las distintas Decisiones adoptadas en Bali. Desde que finalizaron los períodos de sesiones décimo y undécimo de la Conferencia Ministerial, también se han presentado informes en el marco de este punto acerca de la aplicación de los resultados de Nairobi y de Buenos Aires.

2.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en marzo, mayo, julio, octubre y noviembre, el Presidente informó sobre la labor que estaban realizando los órganos ordinarios de la OMC para cumplir los mandatos ministeriales de Bali, Nairobi y Buenos Aires.¹²

2.3. En la reunión de marzo hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, la Unión Europea, el Chad (PMA), Indonesia, Filipinas, la India, Ucrania y Camboya. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

⁹ El informe de la Directora General y los informes de los Presidentes de los órganos de negociación expuestos en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 30 de septiembre se distribuyeron en el documento JOB/TNC/98. Los informes se reproducen como anexo del documento WT/GC/M/193. En el acta de la reunión del Consejo General de octubre distribuida con la signatura WT/GC/M/193 figuran las declaraciones formuladas en la reunión informal del CNC y de Jefes de Delegación del 30 de septiembre por las delegaciones siguientes: Brasil; Suiza; México; Japón; Turquía; Mauricio (Grupo Africano); Chile (Debates Estructurados sobre la Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo); Bangladesh; Australia (Iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico); Noruega; Unión Europea; Singapur; Sudáfrica; Túnez; Jamaica (ACP); Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe); Nueva Zelandia; China; Filipinas; Indonesia; Reino Unido; Costa Rica (Iniciativa Conjunta sobre la Reglamentación Nacional en la esfera de los Servicios); Federación de Rusia; Chad (PMA); India; Uruguay (Grupo de Trabajo Informal sobre las Mipymes); Argentina; Mongolia; Islandia (Grupo de Trabajo Informal sobre Comercio y Género); Egipto; Nigeria; Panamá (Miembros que se han adherido en virtud del artículo XII); República de Corea; Pakistán; Hong Kong, China; Taipei Chino; Nepal; Canadá (Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental y Grupo de Ottawa); Uganda; Viet Nam; Colombia; República Bolivariana de Venezuela; Sri Lanka; República de Moldova; Honduras; y Camerún.

¹⁰ El informe de la Directora General se distribuyó con la signatura JOB/GC/276.

¹¹ El informe de la Directora General se distribuyó con la signatura JOB/GC/286.

¹² Las declaraciones del Presidente se distribuyeron posteriormente con las signaturas JOB/GC/252, JOB/GC/258, JOB/GC/266, JOB/GC/272 y JOB/GC/283.

2.4. En la reunión de mayo hicieron uso de la palabra el Presidente del CCD y los representantes del Chad (PMA), la Unión Europea, Indonesia y la India. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.5. En la reunión de julio, hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), Indonesia, Tanzania, la Unión Europea, la India y el Reino Unido. Posteriormente, Sudáfrica presentó su declaración. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.6. En la reunión de octubre, hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), el Pakistán, Sudáfrica, la India, Túnez, la Unión Europea, Nigeria, Mauricio (Grupo Africano), Sri Lanka, Indonesia, la República Centroafricana, el Camerún y Egipto. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

2.7. En la reunión de noviembre, hicieron uso de la palabra la Directora General y los representantes del Chad (PMA), el Pakistán, la India, Sudáfrica, Indonesia y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

3 CUESTIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA COVID-19

3.1 Proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia, dirigido por un Facilitador bajo los auspicios del Consejo General - Informes del Facilitador (WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194)

3.1. Atendiendo a las peticiones de los Miembros, el 22 de junio, el Presidente estableció un proceso horizontal y multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia, dirigido por un Facilitador bajo los auspicios del Consejo General. El Presidente nombró al Embajador David Walker (Nueva Zelanda), antiguo Presidente del Consejo General, para facilitar este proceso.¹³

3.2. En las reuniones del Consejo General celebradas en julio, octubre y noviembre, el Facilitador informó sobre los debates y la labor del proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia.¹⁴

3.3. En la reunión de julio, el Facilitador informó a los Miembros acerca de las consultas y las diversas reuniones que se habían celebrado desde su nombramiento como Facilitador el 22 de junio, y explicó cuáles eran sus planes de trabajo en ese proceso para después de la pausa estival. Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil, el Uruguay, Viet Nam, Noruega, Jamaica (ACP), la República de Corea, el Reino Unido, China, Turquía, Malasia, el Chad (PMA), Côte d'Ivoire, Mauricio (Grupo Africano), Chile, Colombia, Australia, Brunei Darussalam, Santa Lucía (CARICOM), la India, los Estados Unidos, Fiji (Grupo del Pacífico), la Unión Europea, el Japón, la Argentina, el Paraguay, Costa Rica, la Federación de Rusia, el Ecuador, Sudáfrica, Suiza, Singapur, Honduras, Indonesia, Filipinas, Kazajstán, Mongolia y el Reino de la Arabia Saudita. Posteriormente, el Pakistán, Fiji, Nigeria y Bangladesh presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota del informe del Facilitador y de las declaraciones formuladas.

3.4. En la reunión de octubre, el Facilitador informó a los Miembros sobre la serie temática que había convocado en el mes de septiembre y que comprendía cinco sesiones, celebradas los días 1, 8, 13, 15 y 21 de septiembre. Hicieron uso de la palabra los representantes de Liberia, Filipinas, Nepal, Brunei Darussalam, Nigeria, México, Mauricio (Grupo Africano), el Chad (PMA), el Paraguay, la Argentina, la Federación de Rusia, el Pakistán, Túnez, Malasia, Honduras, Jamaica (ACP), el Brasil, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Turquía, China, Singapur, Sri Lanka, la República Dominicana, el Taipei Chino, Noruega, Suiza, el Ecuador, Chile, Sudáfrica, el Canadá, Tailandia, la Unión Europea, Indonesia, el Reino Unido, la República de Corea, Australia, Colombia, la India y Kazajstán. Posteriormente, Hong Kong, China y Marruecos presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota del informe del Facilitador y de las declaraciones formuladas.

¹³ Véase la declaración del Presidente que figura en el documento JOB/GC/262.

¹⁴ Los informes del Facilitador se distribuyeron posteriormente con las firmas JOB/GC/269, JOB/GC/273 y JOB/GC/281.

3.5. En la reunión de noviembre, el Facilitador presentó al Consejo General su informe sobre la respuesta multilateral de la OMC a la pandemia, en vista de la próxima Duodécima Conferencia Ministerial. También presentó bajo su responsabilidad un proyecto de texto adjunto a su informe escrito distribuido con la signatura JOB/GC/281. A continuación, hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria, el Pakistán (Egipto, el Pakistán, Sudáfrica, Sri Lanka, Túnez, Uganda y la República Bolivariana de Venezuela), el Taipei Chino, Brunei Darussalam, Guatemala, el Chad (PMA), Barbados (CARICOM), Sri Lanka, Singapur, la Unión Europea, el Japón, Mauricio (Grupo Africano), Túnez, el Canadá, Turquía, la Argentina, Indonesia, el Reino Unido, el Paraguay, la Federación de Rusia, Suiza, los Estados Unidos, Chile, el Ecuador, la República de Corea, la India y Sudáfrica. El Consejo General tomó nota del informe del Facilitador contenido en el documento JOB/GC/281, de las declaraciones formuladas y de que el Presidente estaría en contacto con las delegaciones y con el Facilitador para debatir cómo llevar adelante esa labor de cara a la CM12.

3.2 Llamamiento para evitar restricciones a la exportación de vacunas contra la COVID-19 y restricciones al comercio que impiden el acceso equitativo a esas vacunas - Comunicación y declaración de Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Panamá y el Paraguay (WT/GC/M/190 y WT/GC/M/191)

3.6. En la reunión de marzo, el representante de Colombia, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación distribuida con la signatura WT/GC/W/818 y formuló una declaración sobre esta cuestión. Hicieron uso de la palabra los representantes de la Unión Europea, Ucrania, Santa Lucía (CARICOM), la República de Corea, Indonesia, Turquía, el Taipei Chino, Australia, el Reino Unido, Jamaica (ACP), Sudáfrica, el Perú y la India. Colombia volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.7. En la reunión de mayo, los representantes del Paraguay y Colombia, en nombre de los copatrocinadores, presentaron su declaración sobre la cuestión. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Dominicana, el Ecuador, Panamá, Australia, la Argentina, el Perú, Jamaica (ACP), el Uruguay, el Chad (PMA), Sudáfrica, la Unión Europea, el Reino Unido, la República de Corea, el Canadá, Santa Lucía (CARICOM), Sri Lanka, la India, México, el Taipei Chino, el Estado Plurinacional de Bolivia y Costa Rica. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.3 Comercio y salud: la COVID-19 y más allá - Actualizaciones y comunicación (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191 y WT/GC/M/192)

3.8. En la reunión de marzo, el representante del Canadá, en nombre de los copatrocinadores, se refirió al proyecto de Declaración del Consejo General que figuraba en el documento JOB/GC/251 y formuló una declaración sobre esta cuestión. Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Centroafricana; Bangladesh; Sudáfrica; Hong Kong, China; la India; el Taipei Chino; los Estados Unidos; Colombia; el Perú; Filipinas; el Reino Unido; Noruega; y Singapur. El Canadá volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.9. En la reunión de mayo, el representante del Canadá, en nombre de los copatrocinadores, se refirió a la revisión del proyecto de Declaración del Consejo General que figuraba en el documento JOB/GC/251/Rev.1 y formuló una declaración sobre esta cuestión. Hicieron uso de la palabra los representantes de Colombia; Islandia; Nueva Zelandia; Hong Kong, China; la Federación de Rusia; la India; el Taipei Chino; la República de Corea; México; los Estados Unidos; el Uruguay; Chile; Turquía; Noruega; la República de Moldova; Indonesia; el Reino Unido; el Chad (PMA); Nigeria; China; Fiji; Bangladesh; Barbados; Vanuatu (Grupo del Pacífico); Sudáfrica; el Japón; el Pakistán; Kazajstán; Singapur; y la Unión Europea. El Canadá volvió a intervenir. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

3.10. En la reunión de julio, el representante del Canadá, en nombre de los copatrocinadores, se refirió a la versión revisada y actualizada del proyecto de Declaración del Consejo General distribuida como documento WT/GC/W/823, que contenía varias mejoras y adiciones incorporadas a la propuesta. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.¹⁵

3.4 Respuestas urgentes en el ámbito de la política comercial a la crisis de la COVID-19 - Comunicación de la Unión Europea al Consejo General de la OMC (WT/GC/M/192)

3.11. En la reunión de julio, el representante de la Unión Europea presentó su comunicación contenida en el documento WT/GC/231, en la que exponía sus opiniones sobre la manera en que los Miembros de la OMC podían aportar una contribución colectiva y sólida a los esfuerzos internacionales de respuesta a la pandemia de COVID-19. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.¹⁶

3.5 Declaración ministerial sobre la lucha contra la COVID-19, la mitigación de sus efectos y la recuperación después de la pandemia y más allá - Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (WT/GC/M/192)

3.12. En la reunión de julio, el representante del Taipei Chino presentó su comunicación contenida en el documento WT/GC/W/822, que incluía algunos puntos adicionales a los elementos de la propuesta sobre comercio y salud. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.¹⁷

4 ASUNTOS DE LOS QUE SE OCUPA EL CONSEJO DE LOS ADPIC

4.1 Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19" - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194)

4.1. En las reuniones del Consejo General de marzo, mayo, julio, octubre y noviembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC presentó un informe de situación sobre la "Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19", que figura en el documento IP/C/W/669 y sus *addenda* y revisiones.¹⁸

4.2. En la reunión de marzo hicieron uso de la palabra los representantes de Vanuatu, la República de Corea, Marruecos, el Pakistán, Bangladesh, Nigeria, Mozambique, Jamaica (ACP), Sudáfrica, Egipto, Indonesia, Mauricio (Grupo Africano), Filipinas, China, Zimbabwe, el Camerún, Australia, Chile, Turquía, Suiza, Nueva Zelanda, el Japón, la República Centroafricana, la India, Tanzania, Noruega, Singapur, Namibia, Cuba, el Chad (PMA), el Gabón, Malasia, Camboya y el Canadá.

¹⁵ En el párrafo 3.3 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en relación con el punto 7 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Declaración del Presidente", el punto 7.1 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a la "Respuesta de la OMC a la pandemia - Informe del Facilitador", y el punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a las "Contribuciones al proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia".

¹⁶ En el párrafo 3.3 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en relación con el punto 7 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Declaración del Presidente", el punto 7.1 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a la "Respuesta de la OMC a la pandemia - Informe del Facilitador", y el punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a las "Contribuciones al proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia".

¹⁷ En el párrafo 3.3 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en relación con el punto 7 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Declaración del Presidente", el punto 7.1 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a la "Respuesta de la OMC a la pandemia - Informe del Facilitador", y el punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a las "Contribuciones al proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia".

¹⁸ Véanse los documentos JOB/IP/42, JOB/IP/44, JOB/IP/47/Rev.1, JOB/IP/50/Rev.1 y JOB/IP/53.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.

4.3. En la reunión de mayo hicieron uso de la palabra los representantes de Mauricio (Grupo Africano), Sudáfrica, Indonesia, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Santa Lucía (CARICOM), Barbados, el Paraguay, Túnez, Malasia, Nigeria, el Camerún, Nepal, el Afganistán, el Reino Unido, Jamaica (ACP), Bangladesh, el Pakistán, Maldivas, Tanzania, Noruega, el Chad (PMA), el Uruguay, Chile, China, Zimbabwe, El Salvador, Namibia, Sri Lanka, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, el Reino de la Arabia Saudita, el Ecuador, Fiji, Turquía, los Estados Unidos, la Unión Europea, Egipto, el Japón, Filipinas, Suiza, Singapur y la India. Durante su intervención, el representante de Zimbabwe se refirió a los puntos 2, 4, 7 y 8 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General.¹⁹ La Directora General también hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.²⁰

4.4. En la reunión de julio hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, Nigeria, la Argentina, Barbados (CARICOM), la República Centroafricana, Colombia, China, el Chad (PMA), Bangladesh, Nepal, Malasia, Tanzania, Fiji (Grupo del Pacífico), Marruecos, Kenya, Mauricio (Grupo Africano), Sierra Leona, Jamaica (ACP), Maldivas, Zimbabwe, Turquía, Botswana, el Pakistán, la Unión Europea, el Brasil, Noruega, el Afganistán, Cabo Verde, Suiza, el Estado Plurinacional de Bolivia, Eswatini, el Reino de la Arabia Saudita, el Camerún, el Japón, la República de Corea, Singapur y la India. Posteriormente, Santa Lucía (CARICOM) y el Níger presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.

4.5. En la reunión de octubre hicieron uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, China, Angola, Nigeria, el Pakistán, Chile, Colombia, Mauricio (Grupo Africano), el Reino Unido, la India, Malasia, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Australia, Jamaica (ACP), los Estados Unidos, Túnez, Noruega, la República Centroafricana, Bangladesh, la República de Corea, Nepal, Turquía, Zimbabwe, el Brasil, Egipto, Maldivas, Sri Lanka, la Unión Europea, Namibia, Indonesia, el Chad (PMA), Tailandia, Suiza, el Estado Plurinacional de Bolivia, Singapur, Filipinas, el Japón, el Perú, El Salvador y el Reino de la Arabia Saudita. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las declaraciones formuladas.

4.6. En la reunión de noviembre hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (CARICOM), el Brasil, Cuba, el Chad (PMA), la Argentina, Nigeria, Maldivas, Malasia; Mongolia, Bangladesh, la India, Jamaica (ACP), la Unión Europea, Nepal, China, la Federación de Rusia, Tanzania, Indonesia, Colombia, el Perú, los Estados Unidos, Chile, el Estado Plurinacional de Bolivia, Túnez, Sudáfrica, Suiza, el Reino Unido, el Pakistán, el Japón, Singapur y Vanuatu (Grupo del Pacífico). La Directora General también intervino. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Consejo de los ADPIC, en particular del hecho de que la labor relativa a la exención del Acuerdo sobre los ADPIC continuaría en los próximos días y que el resultado de esa labor se presentaría a los Ministros durante la CM12, y de las declaraciones formuladas.

¹⁹ Punto 2 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General, relativo a la "Aplicación de los resultados de Bali, Nairobi y Buenos Aires - Declaración del Presidente ", punto 4 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General, relativo a los "Asuntos de los que se ocupa el Consejo de los ADPIC - Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la 'Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19' - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC", punto 7 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General relativo al "Programa de trabajo sobre el comercio electrónico y moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India" y punto 8 del orden del día de la reunión de mayo del Consejo General relativo al "Documento titulado 'La condición jurídica de las "iniciativas relativas a declaraciones conjuntas" y los resultados negociados de estas' - Solicitud de la India y Sudáfrica".

²⁰ A petición de la delegación de Colombia, su declaración se incorporó al acta de la reunión de mayo del Consejo General y figura en el anexo 1 del documento WT/GC/M/191.

4.2 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales - Párrafo 7 del anexo del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado y párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/194); y

4.3 Propuesta de decisión sobre una prórroga del plazo para la aceptación por los Miembros del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC (WT/GC/M/194)

4.7. En agosto de 2003, el Consejo General adoptó la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En el párrafo 8 de esa Decisión se dispuso que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema establecido en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informaría anualmente sobre su aplicación al Consejo General. Asimismo, de conformidad con la Decisión de agosto de 2003, el Consejo General adoptó en diciembre de 2005 un Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC, que se sometió a la aceptación de los Miembros. De conformidad con el artículo X.3 del Acuerdo sobre la OMC, el Protocolo entró en vigor el 23 de enero de 2017, tras su aceptación por dos tercios de los Miembros de la OMC. En esa misma disposición jurídica se establecía también que, para cada uno de los demás Miembros, el Protocolo entraría en vigor tras su aceptación por el Miembro respectivo. A este respecto, el Consejo de los ADPIC acordó, en su reunión de octubre de 2021, que presentaría al Consejo General una propuesta de decisión sobre una octava prórroga del plazo para la aceptación de dicho Protocolo por los Miembros. Tanto en el Acuerdo sobre los ADPIC enmendado como en la Decisión de 2003 se dispuso que el Consejo de los ADPIC examinaría anualmente el funcionamiento del sistema e informaría también sobre su aplicación al Consejo General.

4.8. En la reunión de noviembre, el Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC contenido en el documento IP/C/90 y adoptó la propuesta de decisión contenida en el documento IP/C/89 por la que se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo para la aceptación del Protocolo por los Miembros. La decisión se distribuyó con la signatura WT/L/1122.

4.4 Reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación (WT/GC/M/194)

4.9. En la reunión de noviembre, el Consejo General acordó remitir el proyecto de decisión relativo a la moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el ámbito de los ADPIC que figuraba en el documento IP/C/91 a la Duodécima Conferencia Ministerial para su adopción por los Ministros.²¹ Los representantes de Mauricio (Grupo Africano); Jamaica (ACP); Colombia y Chile acogieron con satisfacción que la decisión sobre la prórroga de la moratoria se remitiese a la Conferencia Ministerial. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

5 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO²²

5.1 Informes del Presidente (WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194)

5.1. En la reunión del Consejo General celebrada en diciembre de 2019, los Miembros adoptaron una Decisión relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico en la que convinieron en revitalizar esta labor, en particular mediante la celebración de debates estructurados basados en todos los temas de interés relacionados con el comercio planteados por los Miembros. Los Miembros también acordaron prorrogar la moratoria y rendir informe a los Ministros en la CM12.

5.2. En la reunión de julio, el Presidente presentó un informe sobre este asunto, que se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/267. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente.²³

²¹ Posteriormente se distribuyó con la signatura WT/MIN(21)/W/4.

²² Véanse también el párrafo 2.2 y la nota 12.

²³ En el párrafo 5.6 figura la lista de Miembros que intervinieron en el marco de los puntos relacionados con el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

5.3. En la reunión de octubre, el Presidente presentó un informe sobre este asunto, que se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/275. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente.²⁴

5.4. En la reunión de noviembre, el Presidente presentó un informe sobre este asunto, que se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/284. El Presidente sugirió que los dos proyectos de decisión (WT/GC/W/831/Rev.4 y WT/GC/W/838/Rev.1) se remitiesen a la Conferencia Ministerial para su examen por los Ministros. Los copatrocinadores adicionales se reflejarán y remitirán a los Ministros. A continuación, tomaron la palabra los representantes de Panamá; Malasia; el Taipei Chino; el Canadá; la Argentina; Hong Kong, China; Nigeria; Sudáfrica; el Chad (PMA); Nepal; Barbados (CARICOM); Santa Lucía (OECD); Mauricio (Grupo Africano); Jamaica (ACP); los Estados Unidos; Singapur; el Brasil; el Ecuador; el Japón; Noruega; Tailandia; Colombia; el Reino Unido; Guatemala; Sri Lanka; el Pakistán; la Federación de Rusia; la Unión Europea; Indonesia; Australia; la República de Corea; Costa Rica; Chile y México. La India y Suiza intervinieron de nuevo. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

5.2 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico y moratoria relativa a la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas - Solicitud de la India y Sudáfrica (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192 y WT/GC/M/193)

5.5. En la reunión de marzo, el representante de la India formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas, Zimbabwe, Indonesia, Mauricio (Grupo Africano), Ucrania, Nigeria, Jamaica (ACP), Tailandia, Chile, los Estados Unidos, el Chad (PMA), Sri Lanka, el Taipei Chino, la Unión Europea, el Pakistán, China, Turquía, Sudáfrica, el Reino Unido, la República de Moldova, el Perú, Noruega, Namibia, el Japón, Santa Lucía (CARICOM), Australia, Suiza, Bangladesh, Singapur e Israel. La India intervino de nuevo. A continuación hizo uso de la palabra el Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

5.6. En la reunión de mayo, el representante de la India formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas; la República de Corea; Nigeria; Indonesia; el Pakistán; Australia; Vanuatu (Grupo del Pacífico); el Taipei Chino; Nepal; Noruega; Uganda; el Reino Unido; Mauricio (Grupo Africano); el Chad (PMA); Bangladesh; Sudáfrica; Chile; Singapur; Santa Lucía (CARICOM); la República de Moldova; Hong Kong, China; el Japón; y Suiza. La India intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.²⁵

5.7. En la reunión de julio, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas, Nigeria, Australia, Tailandia, México, Costa Rica, Mauricio (Grupo Africano), Jamaica (ACP), el Chad (PMA), Santa Lucía (CARICOM), Zimbabwe, Uganda, Marruecos, Nepal, Tanzania, Bangladesh, la Unión Europea, Chile, el Taipei Chino, el Reino Unido, Noruega, los Estados Unidos, el Japón, Fiji (Grupo del Pacífico), Suiza, la República de Corea, Sudáfrica, Indonesia, Sri Lanka, el Brasil y Singapur. Posteriormente, el Pakistán, Colombia y Fiji presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

5.8. En la reunión de octubre, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nigeria; Sri Lanka; Nepal; Vanuatu (Grupo del Pacífico); Mauricio (Grupo Africano); Suiza; Ucrania; el Reino Unido; Jamaica (ACP); Tailandia; el Canadá; Colombia; Túnez; el Japón; China; la República de Corea; el Pakistán; Zimbabwe; la Unión Europea; los Estados Unidos; Indonesia; Hong Kong, China; Singapur; Bangladesh; Mongolia; Israel; y Australia. Posteriormente, el Taipei chino presentó su declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

²⁴ En el párrafo 3.4 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en el marco de todos los subpuntos del punto 5 del orden del día de la reunión celebrada en octubre por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial".

²⁵ A petición de la delegación de Colombia, su declaración se incorporó al acta de la reunión de mayo del Consejo General y figura en el anexo 1 del documento WT/GC/M/191.

5.3 Comunicación de Australia; el Canadá; Chile; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; el Ecuador; El Salvador; Georgia; Guatemala; Hong Kong, China; Islandia; México; Noruega; Nueva Zelandia; el Perú; el Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Ucrania; y el Uruguay (WT/GC/M/194)

5.9. En la reunión de noviembre, el representante de Suiza, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, distribuida con la signatura WT/GC/W/831/Rev.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.²⁶

5.4 Moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas: necesidad de aclarar su alcance y su repercusión - Comunicación de la India y Sudáfrica (WT/GC/M/194)

5.10. En la reunión de noviembre, el representante de la India, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación, distribuida con la signatura WT/GC/W/833. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.²⁷

6 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS PEQUEÑAS ECONOMÍAS - INFORMES (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

6.1. En la reunión de marzo, el representante de Guatemala (EPV) se refirió a su colaboración con los Miembros en la preparación del informe sobre la labor realizada desde la CM11, que también contendría los elementos de un texto acordado de decisión ministerial, incluso sobre la labor futura. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sri Lanka, Santa Lucía (CARICOM), Barbados, Vanuatu (Grupo del Pacífico) y Fiji. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

6.2. En la reunión de mayo, el Presidente del CCD informó de que el Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables (EPV) había celebrado consultas con los Miembros sobre la posibilidad de celebrar una reunión del CCD en Sesión Específica para examinar la repercusión de los desastres naturales en el comercio de las pequeñas economías y preparar el informe sobre la labor realizada desde la CM11, que también contendría los elementos de un texto acordado de decisión ministerial, con inclusión de la labor futura. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Santa Lucía (CARICOM), Barbados, Vanuatu (Grupo del Pacífico) y Fiji. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

6.3. En la reunión de julio, el Presidente del CCD informó sobre la sesión específica celebrada para examinar las repercusiones económicas y comerciales de los desastres naturales en las pequeñas economías y sobre la elaboración de una decisión de la CM12, y señaló que el Coordinador del Grupo de EPV mantendría consultas con los Miembros sobre la cuestión con el fin de presentar un proyecto de decisión ministerial para su aprobación por los Miembros. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Barbados (CARICOM), Mauricio y Fiji. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

6.4. En la reunión de octubre, el Presidente del CCD informó de que la propuesta del Grupo de EPV sobre una decisión ministerial de la CM12 relativa al Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías se examinaría en su reunión del 19 de octubre. En la decisión ministerial propuesta se tomaría nota de la labor realizada desde la última Conferencia Ministerial y se propondría que el CCD en Sesión Específica se centrara en la integración de las pequeñas economías en la economía posterior a la COVID-19, entre otras cuestiones. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Mauricio (Grupo Africano), Vanuatu (Grupo del Pacífico) y Fiji. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del CCD y de las declaraciones formuladas.

6.5. En la reunión de noviembre, el Presidente del CCD informó de que el CCD en Sesión Específica había aceptado el texto que figuraba en el documento WT/COMTD/SE/W/42, el primer texto de

²⁶ En el párrafo 5.4 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en el marco de todos los subpuntos del punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en noviembre por el Consejo General, relativo al "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico".

²⁷ En el párrafo 5.4 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en el marco de todos los subpuntos del punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en noviembre por el Consejo General, relativo al "Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico".

Decisión Ministerial para la CM12 acordado por todos los Miembros. El CCD en Sesión Específica también acordó incluir ese texto en la otra sección principal del informe (la sección titulada "Labor futura") en forma de recomendaciones o propuestas al Consejo General. A Continuación, hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (EPV), Mauricio (Grupo Africano), Antigua y Barbuda (OECD) y Barbados (CARICOM). El Consejo General acordó remitir el proyecto de decisión contenido en el documento WT/COMTD/SE/W/42²⁸ a la Duodécima Conferencia Ministerial para su adopción por los Ministros y tomó nota del informe contenido en el documento WT/COMTD/SE/11 y de las declaraciones formuladas.

7 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - INFORME AL CONSEJO GENERAL (WT/GC/M/194)

7.1. En la CM9, los Ministros encomendaron al Comité que examinara y vigilara el cumplimiento de las obligaciones de los Miembros establecidas de conformidad con la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios para promover un proceso continuo de mejora en la utilización de los contingentes arancelarios. El examen debía iniciarse a más tardar en 2017, teniendo en cuenta la experiencia adquirida hasta ese momento. El examen concluyó en diciembre de 2019, cuando el Consejo General aprobó las recomendaciones del Comité de Agricultura contenidas en el anexo 2 del Documento G/AG/29, en las que los Miembros acordaron prorrogar dos años el plazo para adoptar una decisión sobre el párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización, es decir, hasta finales de 2021.

7.2. En la reunión de noviembre, el Presidente del Comité de Agricultura presentó el informe sobre la cuestión contenido en el documento G/AG/32, en el que figuraba como anexo un proyecto de decisión sobre el párrafo 4, e informó de que el Comité de Agricultura, en su reunión de 9 de noviembre, había acordado remitir el proyecto de decisión al Consejo General para que lo examinase y a continuación lo transmitiese a la Conferencia Ministerial. También señaló que algunos Miembros necesitaban más tiempo para realizar consultas sobre el proyecto de decisión. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India; los Estados Unidos; Ucrania; el Paraguay; el Brasil; el Canadá; Australia; la Unión Europea y Sudáfrica. El Presidente propuso proseguir con esta labor a fin de transmitir el proyecto de decisión a la Conferencia Ministerial para su examen. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité de Agricultura contenido en el documento G/AG/32, de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones formuladas.

8 ASPECTOS DE LA CUESTIÓN DEL ALGODÓN RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO - INFORME PERIÓDICO DE LA DIRECTORA GENERAL (WT/GC/M/194)

8.1. En el párrafo 1.b de la Decisión de 1 de agosto de 2004 contenida en el documento WT/L/579, el Consejo General, entre otras cosas, tomó nota de las iniciativas bilaterales, multilaterales y regionales para avanzar en los aspectos de la Iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo y encomendó a la Secretaría que continuase trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiese al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El consejo también encomendó al Director General que consultase a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Centro de Comercio Internacional para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tenía una importancia vital. En la Decisión de Nairobi sobre el Algodón (WT/MIN(15)/46-WT/L/981) se reafirmó ese mandato y se invitó al Director General a que siguiera presentando informes periódicos sobre este asunto.

8.2. En la reunión de noviembre, la Directora General presentó el noveno informe periódico sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo (WT/GC/238-WT/CFMC/DG/9-WT/MIN(21)/5). Hicieron uso de la palabra los representantes de Burkina Faso (Grupo de los Cuatro del Algodón), el Chad (PMA), China, los Estados Unidos, el Camerún, Nigeria, Australia, la Unión Europea y Mauricio (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe de la Directora General, que se presentaría a los Ministros en el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

²⁸ Posteriormente se distribuyó con la signatura WT/MIN(21)/W/3.

9 CUESTIONES RELATIVAS A LA ADHESIÓN

9.1 Informe anual de la Directora General de 2020 (WT/GC/M/190)

9.1. En la reunión de marzo, el Director General Adjunto Alan Wolff, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos, presentó el Informe Anual sobre las Adhesiones a la OMC correspondiente a 2020 (WT/ACC/38-WT/GC/228)²⁹, informó sobre el nivel sostenido de las actividades de adhesión en 2020 y señaló que los países en proceso de adhesión habían considerado la pertenencia a la OMC incluso con carácter más urgente debido a los efectos de la COVID-19. Hicieron uso de la palabra los representantes de Mauricio (Grupo Africano), Omán, el Afganistán, China, Kazajstán, Turquía, la Federación de Rusia, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe) y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota del Informe Anual sobre las Adhesiones y de las declaraciones formuladas.

10 EXAMEN DE LA EXENCIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO 3 DEL GATT DE 1994 (WT/GC/M/190 Y WT/GC/M/194)

10.1. En la reunión de marzo, el Consejo General llevó a cabo un examen de la exención concedida respecto a la legislación de los Estados Unidos (la Ley Jones) que prohíbe la utilización, venta o alquiler en aguas de los Estados Unidos de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero, que se examina en el Consejo cada dos años. De conformidad con el procedimiento convenido por el Consejo en 2002, las declaraciones formuladas en las reuniones del Consejo General de 2021, las preguntas planteadas a los Estados Unidos y las respuestas conexas constituirían la base del examen de 2021, junto con el informe anual presentado por los Estados Unidos (WT/L/1108). Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; Noruega; Panamá; la Unión Europea; la República de Corea; Hong Kong, China; el Japón; y China. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó volver sobre este asunto en su última reunión ordinaria de 2021.

10.2. En la reunión de noviembre, el Consejo General volvió a ocuparse de la exención prevista en el párrafo 3 del GATT de 1994 para examinarla junto con los informes anuales facilitados por los Estados Unidos en los documentos WT/L/1108 y WT/L/1121. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Noruega, la República de Corea, el Japón, Panamá, la Unión Europea y China. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y también de que, conforme al ciclo bienal previsto en el párrafo 3 b) del GATT de 1994, el siguiente examen tendría lugar normalmente en 2023.

11 PROCEDIMIENTO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS CAMBIOS DEL SA 2022 EN LAS LISTAS DE CONCESIONES UTILIZANDO LA BASE DE DATOS DE LISTAS ARANCELARIAS (LAR) - PROYECTO DE DECISIÓN (WT/GC/M/194)

11.1. En la reunión de noviembre, el Consejo General adoptó el proyecto de decisión contenido en el documento G/C/W/802, que se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/1123.

12 EXENCIONES

12.1 Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión (WT/GC/M/192)

12.1. En la reunión de julio, el Consejo General examinó el proyecto de exención sobre la "Unión Europea - Solicitud de prórroga de la exención - Aplicación del Régimen Preferencial Autónomo a los Balcanes Occidentales", que figura en el documento G/C/W/794. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por el Consejo. Hizo uso de la palabra el representante de la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC de noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión, que posteriormente se distribuyó con la signatura WT/L/1114.

²⁹ Véase también la revisión de este documento distribuida con las signaturas WT/ACC/38/Rev.1-WT/GC/228/Rev.1.

12.2 Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017 en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC - Proyecto de decisión (WT/GC/M/194)

12.2. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó los proyectos de Decisión de exención, contenidos en los documentos G/C/W/796, G/C/W/797, G/C/W/798 y G/C/W/799, que se referían a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002, 2007, 2012 y 2017, respectivamente, en las Listas de concesiones arancelarias de la OMC. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por el Consejo. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC de noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó los cuatro proyectos de decisión, que posteriormente se distribuyeron con las firmas WT/L/1124, WT/L/1125, WT/L/1126 y WT/L/1127.

12.3 Cuba - Artículo XV.6 - Prórroga de la exención - Proyecto de decisión (WT/GC/M/194)

12.3. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó el proyecto de exención que figura en el documento "Cuba - Artículo XV.6 - Prórroga de la exención", distribuido con la firma G/C/W/803. El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este asunto por el Consejo. El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC de noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó el proyecto de decisión, que posteriormente se distribuyó con la firma WT/L/1128.

12.4 Examen de exenciones de conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/192 y WT/GC/M/194)

12.4. De conformidad con el artículo IX.4 del Acuerdo sobre la OMC, "[t]oda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

12.5. En la reunión de julio, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el artículo IX.4:

- a. Países menos adelantados Miembros - Obligaciones en virtud de los artículos 70.8 y 70.9 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 1 de enero de 2033 (WT/L/971)
- b. Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los diamantes en bruto, exención otorgada el 26 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024 (WT/L/1039)
- c. Canadá - CARIBCAN, exención otorgada el 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 (WT/L/958, WT/L/1112)

12.6. En su examen, el Consejo General consideró el informe sobre la aplicación de la exención correspondiente, que figura en el documento WT/L/1112. Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, Jamaica (ACP), el Chad (PMA), Santa Lucía (CARICOM) y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota del informe que figura en el documento WT/L/1112 y de las declaraciones formuladas.

12.7. En la reunión de noviembre, el Consejo General se ocupó de las siguientes exenciones que debían ser objeto de examen de conformidad con el artículo IX.4:

- a. Trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exención otorgada el 17 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2030 (WT/L/847, WT/L/982)
- b. Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados, exención otorgada el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2029 (WT/L/1069)

- c. Unión Europea - Aplicación del régimen preferencial autónomo a los Balcanes Occidentales (WT/L/1116)
- d. Estados Unidos - Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África, exención otorgada el 30 de noviembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/970, WT/L/1117)
- e. Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, exención otorgada el 16 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2025 (WT/L/1070, WT/L/1115)
- f. Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026 (WT/L/1000, WT/L/1118)
- g. Estados Unidos - Preferencias comerciales otorgadas a Nepal, exención otorgada el 7 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2025 (WT/L/1001, WT/L/1119)

12.8. En su examen, el Consejo General consideró cinco informes sobre la aplicación de las exenciones correspondientes, que figuran en los documentos WT/L/1115, WT/L/1116, WT/L/1117, WT/L/1118 y WT/L/1119. A continuación, hicieron uso de la palabra los representantes de Antigua y Barbuda (OECA), Barbados (CARICOM), Mauricio (Grupo Africano) y Jamaica (ACP). El Consejo General tomó nota de los informes contenidos en los documentos WT/L/1115, WT/L/1116, WT/L/1117, WT/L/1118 y WT/L/1119, y de las declaraciones formuladas.

13 DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL (WT/GC/M/190, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

13.1. En la reunión de noviembre, el Presidente señaló a la atención de los presentes la comunicación de Kazajstán que figura en el documento WT/GC/239 y dio la bienvenida al Presidente de la Conferencia Ministerial, el Excmo. Sr. Timur Suleimenov, Jefe Adjunto de la Administración del Presidente encargado de los asuntos económicos y Enviado Presidencial para el Comercio Internacional de Kazajstán. También recordó que los Vicepresidentes de la Conferencia serían el Excmo. Sr. Dan Tehan, Ministro de Comercio, Turismo e Inversiones de Australia; el Excmo. Sr. Jerome Xavier Walcott, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Barbados; y la Excm. Sra. Harriet Ntabazi, Ministra de Estado para el Comercio de Uganda.

13.1 Fecha y lugar (WT/GC/M/190)

13.2. En la reunión de marzo, el Consejo General acordó formalmente que el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la OMC se celebraría en Ginebra a principios de diciembre de 2021, es decir, en la semana del 29 de noviembre de 2021.³⁰ Hicieron uso de la palabra los representantes del Camerún; Santa Lucía (CARICOM); Filipinas; el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe); Malasia; Tailandia; el Reino Unido; el Taipei Chino; el Ecuador; la Federación de Rusia; Jamaica (ACP y GRULAC); la Unión Europea; Nigeria; Kazajstán; Maldivas; China; la India; Hong Kong, China; Mauricio (Grupo Africano); Turquía; Barbados; la República de Corea; Namibia; el Afganistán; el Chad (PMA); y Qatar. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

13.2 Declaración del Presidente (WT/GC/M/192)

13.3. En la reunión de julio, el Presidente informó sobre las consultas que había celebrado en relación con los preparativos de la CM12. Dichas consultas se habían entablado en una reunión informal del Consejo General celebrada el 30 de marzo. La declaración del Presidente en esa reunión se distribuyó con la signatura JOB/GC/254. Después de esta reunión, entre el 16 de abril y el 12 de mayo, había consultado a los Miembros en diversas configuraciones acerca de los preparativos para la CM12 a fin de escuchar sus opiniones sobre una serie de cuestiones, incluidas las cuestiones sustantivas competencia del Consejo General, el formato de la Conferencia y el documento final. En una reunión informal del Consejo General celebrada el 28 de mayo, el Presidente presentó un

³⁰ En una comunicación de fecha 15 de abril de 2021, el Presidente del Consejo General confirmó que la Duodécima Conferencia Ministerial tendría lugar del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021.

informe sobre sus consultas, que se distribuyó con la signatura JOB/GC/259. Después, continuó celebrando consultas con los Miembros y los coordinadores de grupo e informó sobre esos debates en una reunión informal del Consejo General que tuvo lugar el 22 de junio (JOB/GC/262) y en la reunión de julio del Consejo General (JOB/GC/268). El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.³¹

13.3 Documento final de la CM12 - Informe del Presidente (WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194)

13.4. En la reunión de octubre, el Presidente informó acerca de sus consultas sobre un posible documento final de la CM12. Su informe se distribuyó con la signatura JOB/GC/274. El informe incluía las consultas que había celebrado con distintas delegaciones y coordinadores de grupo los días 6 a 8 y 29 de septiembre; las reuniones en formato de grupos más reducidos los días 14, 21 y 23 de septiembre y 5 de octubre; y dos reuniones informales celebradas por el Consejo General los días 16 y 23 de septiembre. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente.³²

13.5. En la reunión de noviembre, el Presidente informó sobre el proceso de elaboración de un posible documento final de la CM12. Su informe se distribuyó con la signatura JOB/GC/282 y se refería al proyecto que figuraba en el documento RD/GC/17/Rev.1. A continuación, hicieron uso de la palabra los representantes del Taipei Chino, el Chad (PMA), Nigeria, Jamaica (ACP), la India, Barbados (CARICOM), Mongolia (PDSL), Sudáfrica, Camboya, Indonesia, Bangladesh, Malasia, Liberia (Grupo g7+ sobre Adhesiones a la OMC), la Unión Europea, Mauricio (Grupo Africano), el Reino Unido, Guatemala, Nepal, el Paraguay, Filipinas, los Estados Unidos, el Ecuador, Australia, Chile, Tailandia, Túnez, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Islandia, la Argentina, el Uruguay, Noruega y Costa Rica. El Consejo General tomó nota del informe del Presidente, de las declaraciones formuladas, y del hecho de que la labor sobre el proyecto de documento final de la CM12 continuaría en los próximos días y los resultados se presentarían a la Conferencia Ministerial para su examen.

14 APOYO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS NEGOCIACIONES SOBRE LAS SUBVENCIONES A LA PESCA EN ARAS DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS OCÉANOS Y LAS COMUNIDADES PESQUERAS - PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL - COMUNICACIÓN DEL BRASIL (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192 Y WT/GC/M/193)

14.1. En la reunión de marzo, el representante del Brasil presentó la comunicación que figura en el documento WT/GC/W/815, relativa a un proyecto de decisión ministerial sobre este asunto. Intervinieron los representantes de Filipinas, Costa Rica, Bangladesh, Barbados, Tailandia, Noruega, el Taipei Chino, la Federación de Rusia, Sudáfrica, Nigeria, Gambia, Sri Lanka, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Indonesia, Jamaica (ACP), Fiji, la India, Santa Lucía (CARICOM), el Chad (PMA), los Estados Unidos, la Unión Europea, Turquía, Namibia y Mauricio (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.2. En la reunión de mayo, el representante del Brasil formuló una declaración sobre este asunto. Intervinieron los representantes de Filipinas, el Chad (PMA), Nigeria, Barbados, el Camerún, Jamaica (ACP), Kenya, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Santa Lucía (CARICOM), la Federación de Rusia, Mauricio (Grupo Africano), los Estados Unidos, Sudáfrica, Bangladesh, Angola, la India, Indonesia, la Unión Europea, Marruecos y el Pakistán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.3. En la reunión de julio, el representante del Brasil formuló una declaración sobre este asunto. Intervinieron los representantes de los Estados Unidos, Mauricio (Grupo Africano), Sudáfrica, la India, el Chad (PMA), Jamaica (ACP), Malasia, Santa Lucía (CARICOM), Fiji (Grupo del Pacífico), Bangladesh, el Pakistán, Sri Lanka, Tailandia, la República Centroafricana, Nigeria, Indonesia y

³¹ En el párrafo 3.3 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en relación con el punto 7 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial - Declaración del Presidente", el punto 7.1 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a la "Respuesta de la OMC a la pandemia - Informe del Facilitador", y el punto 8 del orden del día de la reunión celebrada en julio por el Consejo General, relativo a las "Contribuciones al proceso multilateral relativo a la respuesta de la OMC a la pandemia".

³² En el párrafo 3.4 puede consultarse la lista de Miembros que intervinieron en el marco de todos los subpuntos del punto 5 del orden del día de la reunión celebrada en octubre por el Consejo General, relativo a los "Preparativos para el duodécimo período de sesiones de la Conferencia Ministerial".

el Camerún. El Brasil intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

14.4. En la reunión de octubre, el representante del Brasil formuló una declaración sobre este asunto. Intervinieron los representantes de Filipinas, Mauricio (Grupo Africano), Malasia, el Chad (PMA), Jamaica (ACP), Ucrania, la Federación de Rusia, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Sudáfrica, Nigeria, Bangladesh, el Ecuador, los Estados Unidos, la India, el Pakistán, Chile, Indonesia, el Taipei Chino y la Unión Europea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15 PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO SOBRE LA "CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS INICIATIVAS RELATIVAS A DECLARACIONES CONJUNTAS Y LOS RESULTADOS NEGOCIADOS DE ESTAS" - SOLICITUD DE LA INDIA, SUDÁFRICA Y NAMIBIA (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

15.1. En la reunión de marzo, los representantes de la India y Sudáfrica presentaron su comunicación, que figura en el documento WT/GC/W/819, y formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Vanuatu (Grupo del Pacífico); Zimbabwe; Nepal; Cuba; Australia; Costa Rica; el Taipei Chino; Colombia; México; la Federación de Rusia; el Japón; la República de Corea; los Estados Unidos; Chile; Filipinas; Turquía; Bangladesh; el Uruguay; el Pakistán; el Brasil; el Canadá; la Unión Europea; Sri Lanka; Tanzania; el Reino Unido; Hong Kong, China; Noruega; Suiza; Singapur; Israel; el Perú; Indonesia; Omán; el Reino de la Arabia Saudita; el Camerún; y Nigeria. La India y Sudáfrica intervinieron de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15.2. En la reunión de mayo, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto e hicieron referencia a la revisión que figura en el documento WT/GC/W/819/Rev.1, en la que se añade a Namibia como copatrocinador. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal; Tanzania; Costa Rica; el Chad (PMA); Australia; la Unión Europea; la Federación de Rusia; el Reino Unido; el Taipei Chino; Noruega; Indonesia; Nigeria; Chile; México; la República de Corea; el Pakistán; Turquía; Bangladesh; Hong Kong, China; Singapur, el Japón; Sri Lanka; China; el Canadá; El Salvador; Kazajstán; Tailandia; la República de Moldova; Vanuatu (Grupo del Pacífico); y el Camerún. Durante su intervención, el representante de la India hizo referencia a los puntos 4 y 8 del orden del día de la reunión del Consejo General celebrada en mayo.³³ El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.³⁴

15.3. En la reunión de julio, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Australia; Nigeria; la Federación de Rusia; Costa Rica; Tanzania; el Chad (PMA); Nepal; la Unión Europea; el Reino Unido; Turquía; el Japón; Chile; la República de Corea; los Estados Unidos; el Taipei Chino; Noruega; el Brasil; Singapur; Nueva Zelanda; el Pakistán; Suiza; Indonesia; Tailandia; Hong Kong, China; Israel; México; Sri Lanka; Filipinas; Viet Nam; y el Paraguay. Posteriormente, la Argentina, Colombia, el Reino de la Arabia Saudita y Bangladesh presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

15.4. En la reunión de octubre, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Sri Lanka, Australia, Nepal, Bangladesh; el Japón, la República de Corea, el Taipei Chino, la Unión Europea, Noruega, el Reino Unido, Chile, Colombia, Tailandia, el Pakistán, la Federación de Rusia, el Paraguay, los Estados Unidos, Israel, Filipinas, Indonesia, Suiza, Nigeria, México y Zimbabwe. Posteriormente, Túnez presentó su declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

³³ El punto 4 del orden del día de la reunión celebrada en mayo por el Consejo General se refería a los "Asuntos de los que se ocupa el Consejo de los ADPIC - Informe de situación sobre el examen por el Consejo de los ADPIC de la 'Propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19' - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC", y el punto 8 del orden de día de dicha reunión se refería a la "Presentación de un documento sobre la 'Condición jurídica de las iniciativas relativas a declaraciones conjuntas y los resultados negociados de estas' - Solicitud de la India y Sudáfrica".

³⁴ A petición de la delegación de Colombia, su declaración se incorporó al acta de la reunión de mayo del Consejo General y figura en el anexo 1 del documento WT/GC/M/191.

15.5. En la reunión de noviembre, los representantes de la India y Sudáfrica formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala, el Reino Unido, Chile, Nepal, el Taipei Chino, Indonesia, la Unión Europea, el Japón, Costa Rica, el Pakistán, la Federación de Rusia, Australia, Túnez y Singapur. La India intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16 DESAFÍOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO A LOS QUE SE ENFRENTAN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y CAMINO A SEGUIR: PROYECTO DE DECISIÓN MINISTERIAL Y COMUNICACIÓN DEL GRUPO DE PMA RELATIVA AL ACUERDO PROVISIONAL SOBRE LA GRADUACIÓN DE LA LISTA DE PMA - COMUNICACIÓN DEL CHAD EN NOMBRE DEL GRUPO DE PMA (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

16.1. En la reunión de marzo, el representante del Chad (PMA) presentó de nuevo sus comunicaciones que figuran en los documentos WT/GC/W/806 y WT/GC/W/807. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal, Bangladesh, Mauricio (Grupo Africano), Gambia, Sudáfrica, los Estados Unidos, China, Noruega, la República Centroafricana, el Japón, Jamaica (ACP), la India, Filipinas, Nigeria, Camboya y Vanuatu (Grupo del Pacífico). El Chad (PMA) intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.2. En la reunión de mayo, el Presidente informó acerca de sus consultas sobre este asunto tras la solicitud presentada por el Grupo de PMA para que facilitara una conversación sobre las comunicaciones de los PMA. Hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), Bangladesh, Angola, Nepal, Fiji, Tanzania, Barbados, Vanuatu (Grupo del Pacífico), Jamaica (ACP), China, Santa Lucía (CARICOM), Sudáfrica, Mauricio (Grupo Africano), la India, Indonesia, Uganda, los Estados Unidos, el Reino de la Arabia Saudita (Grupo Árabe), Nigeria y la Unión Europea. Bangladesh y el Chad (PMA) intervinieron de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.3. En la reunión de julio, los representantes del Chad (PMA) y Bangladesh formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de Nepal, Tanzania, los Estados Unidos, China, Mauricio (Grupo Africano), Sudáfrica, la India y Nigeria. El Chad (PMA) intervino de nuevo. Posteriormente, la Unión Europea, el Níger y Uganda presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.4. En la reunión de octubre, los representantes del Chad (PMA) y Bangladesh hicieron referencia a la ficha recapitulativa sobre la pérdida de la condición de PMA que figura en el documento WT/GC/W/806/Rev.1 y formularon sendas declaraciones sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, Nepal, Mauricio (Grupo Africano), la Unión Europea, Sudáfrica, el Reino Unido, el Japón, Vanuatu (Grupo del Pacífico), la India, Jamaica (ACP), China, el Senegal, Nigeria y Turquía. La Directora General también intervino. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

16.5. En la reunión de noviembre, el representante de Bangladesh formuló una declaración sobre este asunto y presentó la comunicación de los PMA que figura en el documento WT/GC/W/829. Hicieron uso de la palabra China, Nepal, el Chad (PMA), Mauricio (Grupo Africano), Zambia, los Estados Unidos, Jamaica (ACP), Sudáfrica, Uganda, Camboya, Tanzania, el Reino Unido, la India, la Unión Europea, Australia, Suiza y Mozambique. El representante de Bangladesh intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de que se seguiría trabajando sobre esta cuestión.

17 DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO PARA LOS CONSEJOS Y COMITÉS DE LA OMC QUE ABORDAN PREOCUPACIONES COMERCIALES - COMUNICACIÓN Y DECLARACIÓN DE LOS COPATROCINADORES (WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

17.1. En la reunión de mayo, el representante de la Unión Europea, en nombre de los copatrocinadores, facilitó información actualizada acerca de la labor de los Miembros sobre la propuesta que figura en el documento WT/GC/W/777/Rev.5. Hicieron uso de la palabra los representantes de China, México, la República de Corea, la India, el Taipei Chino, Bangladesh, el Chad (PMA), Mongolia, Sudáfrica, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

17.2. En la reunión de julio, el representante de la Unión Europea, en nombre de los copatrocinadores, facilitó información actualizada sobre este asunto e hizo referencia a la revisión que figura en el documento WT/GC/W/777/Rev.6. Hicieron uso de la palabra los representantes del Chad (PMA), Nigeria, la India, Sudáfrica, el Taipei Chino, la República de Corea, el Uruguay, el Paraguay, Chile, Bangladesh, Jamaica (ACP) y los Estados Unidos. Posteriormente, Uganda presentó su declaración. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

17.3. En la reunión de octubre, el representante de la Unión Europea, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Chad (PMA), Ucrania, el Taipei Chino, Sudáfrica, Bangladesh, la India y la República de Corea. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

17.4. En la reunión de noviembre, el representante de la Unión Europea, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto. Hicieron uso de la palabra los representantes de la India; Sudáfrica; el Chad (PMA); el Paraguay; el Taipei Chino y los Estados Unidos. La Unión Europea intervino de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18 PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DE LA OMC - LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL CANADÁ; CHILE; REPÚBLICA DE COREA; COSTA RICA; LOS ESTADOS UNIDOS; FILIPINAS; ISLANDIA; ISRAEL; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PARAGUAY; EL REINO UNIDO; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; Y LA UNIÓN EUROPEA (WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

18.1. En la reunión de julio, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación sobre este asunto, que figura en el documento JOB/GC/204/Rev.6-JOB/CTG/14/Rev.6. Intervinieron los representantes de la República de Corea, Noruega, el Taipei Chino, el Canadá, el Uruguay, el Reino Unido, México, Mauricio (Grupo Africano), Suiza, China, Australia, la Unión Europea, el Japón, el Chad (PMA), Tanzania, Costa Rica, el Paraguay, Turquía, Bangladesh, Jamaica (ACP), Chile, el Pakistán, Santa Lucía (CARICOM), Sudáfrica, Singapur, la India, Israel y Filipinas. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18.2. En la reunión de octubre, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó la revisión de su comunicación sobre este asunto, que figura en el documento JOB/GC/204/Rev.7-JOB/CTG/14/Rev.7. Intervinieron los representantes del Reino Unido, Islandia, Filipinas, Turquía, el Taipei Chino, el Paraguay, Brunei Darussalam, Sudáfrica, China, el Japón, México, Israel, Mauricio (Grupo Africano), Jamaica (ACP), la República de Corea, el Canadá, el Pakistán, la India, Bangladesh, Indonesia y Singapur. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

18.3. En la reunión de noviembre, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó la revisión de su comunicación sobre este asunto, que figura en el documento JOB/GC/204/Rev.8-JOB/CTG/14/Rev.8. Intervinieron los representantes de Colombia, Brunei Darussalam, el Canadá, el Reino Unido, Jamaica (ACP), Mauricio (Grupo Africano), Turquía, Nigeria, el Taipei Chino, la Unión Europea, Bangladesh, el Japón, Sudáfrica, Barbados (CARICOM), el Pakistán, el Chad (PMA), Singapur, China, el Paraguay, Australia y la India. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

19 DECLARACIÓN DEL G-90 SOBRE EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO - COMUNICACIÓN DE SUDÁFRICA EN NOMBRE DEL G-90 (WT/GC/M/192)

19.1. En la reunión de julio, el representante de Sudáfrica, en nombre del G-90, presentó su comunicación titulada "Declaración del G-90 sobre el trato especial y diferenciado", distribuida con la signatura WT/GC/234. Intervinieron los representantes de Nigeria, Mauricio (Grupo Africano), el Pakistán, el Chad (PMA), Jamaica (ACP), Fiji (Grupo del Pacífico), Santa Lucía (CARICOM), la República Centroafricana, la Unión Europea, China, Kenya, el Reino Unido, la India, los

Estados Unidos, Bangladesh, el Camerún, Zimbabwe, Nepal, Indonesia, Sri Lanka, Vanuatu, el Brasil y Noruega. Sudáfrica, los Estados Unidos, Nigeria, Sri Lanka, el Camerún, Mauricio (Grupo Africano) y la Unión Europea intervinieron de nuevo. Sudáfrica volvió a hacer uso de la palabra. La Directora General intervino en tres ocasiones durante el debate. Posteriormente, Uganda y Fiji presentaron sus declaraciones. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

20 COMUNICACIÓN CONJUNTA SOBRE CUESTIONES SISTÉMICAS - DECLARACIÓN DE SUIZA (WT/GC/M/192)

20.1. En la reunión de julio, el representante de Suiza, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación conjunta sobre cuestiones sistémicas, distribuida con la signatura WT/GC/W/827.³⁵ Intervinieron los representantes de China, el Reino Unido, el Uruguay, Filipinas, el Taipei Chino, la Federación de Rusia, el Japón, Sudáfrica, Mauricio (Grupo Africano), Tayikistán, la República de Corea, Singapur, Viet Nam, la India, el Chad (PMA), el Ecuador; Kazajstán y México. Suiza volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

21 FORTALECIMIENTO DEL CARÁCTER MULTILATERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO - SOLICITUD DEL GRUPO AFRICANO (WT/GC/M/192)

21.1. En la reunión de julio, el representante de Mauricio, en nombre del Grupo Africano, presentó su comunicación titulada "Fortalecimiento del carácter multilateral de la OMC", distribuida con la signatura WT/GC/W/825. Intervinieron los representantes de Botswana, el Camerún, Jamaica (ACP), el Chad (PMA), el Pakistán, la Unión Europea, China, la India, la República Centroafricana, Kenya, Filipinas, Sri Lanka, Sudáfrica, Côte d'Ivoire y Tanzania. Mauricio (Grupo Africano) volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

22 REVITALIZACIÓN DE LA LABOR DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES MINISTERIALES DE BALI Y NAIROBI SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA LOS PMA - DECLARACIÓN DEL GRUPO DE PMA (WT/GC/M/194)

22.1. En la reunión de noviembre, el representante del Chad (PMA), en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración y presentó una propuesta de texto sobre esta cuestión. Intervinieron Camboya, Nepal, Tanzania, los Estados Unidos, Bangladesh, la India y Mauricio (Grupo Africano). El Presidente dijo que entendía que se celebrarían nuevos debates sobre esta cuestión entre el Grupo de PMA y otros Miembros. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

23 PROPUESTA DE DECISIÓN MINISTERIAL SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA Y LA PREPARACIÓN MEDIANTE LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO - BANGLADESH; EL CANADÁ; COSTA RICA; LOS ESTADOS UNIDOS; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; PANAMÁ; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; Y EL URUGUAY (WT/GC/M/194)

23.1. En la reunión de noviembre, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación sobre este asunto, que figura en el documento WT/GC/W/836/Rev.2. Intervinieron los representantes de Guatemala, el Chad (PMA), el Uruguay, el Reino Unido, Noruega, Panamá, Mongolia, Turquía, el Taipei Chino, Antigua y Barbuda (OECO), Bangladesh, Kazajstán, México, el Brasil, Mauricio (Grupo Africano), el Japón, el Canadá, Barbados (CARICOM), Colombia, Jamaica (ACP), Nigeria, la India, la Unión Europea, el Pakistán y Suiza. Los Estados Unidos hicieron uso de la palabra de nuevo. El Presidente dijo que entendía que se celebrarían nuevos debates sobre la propuesta. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

³⁵ Las revisiones de esta comunicación figuran en los documentos WT/GC/W/827/Rev.1 y WT/GC/W/827/Rev.2.

24 PROPUESTA DE DECLARACIÓN SOBRE CUESTIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA LA DUODÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: RESPUESTA A LOS DESAFÍOS MODERNOS EN EL ÁMBITO SANITARIO Y FITOSANITARIO - LA ARGENTINA; AUSTRALIA; BELICE; EL BRASIL; BURKINA FASO; CABO VERDE; EL CANADÁ; CHILE; COLOMBIA, COSTA RICA; CÔTE D'IVOIRE; EL ECUADOR; EL SALVADOR; LOS ESTADOS UNIDOS; GAMBIA; GRUPO ACP; GRUPO AFRICANO; GUATEMALA; HONDURAS; EL JAPÓN; MÉXICO; NUEVA ZELANDIA; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA DOMINICANA; EL SENEGAL; SINGAPUR; TAYIKISTÁN; EL TOGO; UCRANIA; EL URUGUAY Y VIET NAM (WT/GC/M/194)

24.1. En la reunión de noviembre, el representante del Canadá, en nombre de los copatrocinadores, presentó su comunicación sobre este asunto, que figura en el documento WT/GC/W/835/Rev.1-G/SPS/GEN/1758/Rev.10. Intervinieron los representantes de Panamá, Jamaica (ACP), el Japón, la Unión Europea, Mauricio (Grupo Africano), Mongolia (PDSL), Ucrania, el Brasil, Nigeria, el Chad (PMA), la Federación de Rusia, el Ecuador, Sudáfrica y los Estados Unidos. El Presidente dijo que entendía que se celebrarían nuevos debates sobre la propuesta de cara a la CM12. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

25 POLÍTICAS RESTRICTIVAS DE LA ARABIA SAUDITA EN RELACIÓN CON LAS IMPORTACIONES DE AVES DE CORRAL - SOLICITUD DEL BRASIL (WT/GC/M/192)

25.1. En la reunión de julio, el representante del Brasil formuló una declaración sobre este asunto. Intervinieron los representantes del Reino de la Arabia Saudita y los Estados Unidos. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

26 UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA INTERPREFY - DECLARACIÓN DE MARRUECOS (WT/GC/M/190)

26.1. En la reunión de marzo³⁶, el representante de Marruecos hizo una declaración sobre este asunto. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

27 REUNIÓN VIRTUAL DE LOS MINISTROS DE COMERCIO DE LOS PAÍSES ÁRABES - DECLARACIÓN PRONUNCIADA POR EL REINO DE LA ARABIA SAUDITA EN NOMBRE DEL GRUPO ÁRABE (WT/GC/M/194)

27.1. En la reunión de noviembre³⁷, el representante del Reino de la Arabia Saudita, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

28 PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL - DECLARACIÓN DE MONGOLIA EN NOMBRE DE LOS PDSL (WT/GC/M/194)

28.1. En la reunión de noviembre³⁸, el representante de Mongolia formuló una declaración sobre este asunto. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

29 RESPUESTA DE LA OMC FRENTE A LA PANDEMIA: NORMAS COMERCIALES QUE RESPALDAN EL FOMENTO DE LA RESILIENCIA, LA RESPUESTA Y LA RECUPERACIÓN FRENTE A LAS CRISIS NACIONALES Y MUNDIALES - COMUNICACIÓN DE EGIPTO, EL PAKISTÁN, SRI LANKA, SUDÁFRICA, TÚNEZ, UGANDA Y LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

29.1. En la reunión de noviembre³⁹, el representante del Pakistán, en nombre de los copatrocinadores, formuló una breve declaración sobre esta cuestión y se refirió a la comunicación distribuida con la signatura JOB/GC/278/Rev.2. El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

³⁶ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos".

³⁷ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos".

³⁸ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos".

³⁹ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos".

30 COMITÉ DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

30.1 Informes y recomendaciones (WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 y WT/GC/M/194)

30.1. En la reunión de mayo, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe del Comité que figura en el documento WT/BFA/193, incluida la recomendación del Comité. El Consejo General aprobó la recomendación específica del Comité de Asuntos Presupuestarios, que figura en el párrafo 5.11 del documento WT/BFA/193, en la que se insta a los Miembros y observadores sujetos a medidas administrativas a que liquiden sus atrasos, tomó nota de la declaración de la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios y adoptó el informe que figura en el documento WT/BFA/193.

30.2. En la reunión de julio, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó los informes del Comité que figuran en los documentos WT/BFA/194, WT/BFA/195 y WT/BFA/196. El representante de la India hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios y de la otra declaración formulada, y adoptó los informes que figuran en los documentos WT/BFA/194, WT/BFA/195 y WT/BFA/196.

30.3. En la reunión de octubre, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó el informe del Comité que figura en el documento WT/BFA/197. El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios y adoptó el informe que figura en el documento WT/BFA/197.

30.4. En la reunión de noviembre, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos presentó los informes del Comité que figuran en los documentos WT/BFA/198 y WT/BFA/198/Corr.1, WT/BFA/199 y WT/BFA/200. Intervino el representante de la India. El Consejo General aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuran en el párrafo 4.4 del documento WT/BFA/198 sobre las transferencias entre secciones del presupuesto y la aprobación de los estados financieros auditados de la OMC correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020; el párrafo 9.3 del documento WT/BFA/198 sobre la aprobación del presupuesto para 2022-2023 del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC; el párrafo 3.5 del documento WT/BFA/200 sobre la utilización del superávit presupuestario de 2020, y los párrafos 4.9 a 4.12 sobre la aprobación del presupuesto para 2022-2023 de la OMC; tomó nota de la declaración de la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos y de las demás declaraciones formuladas; y adoptó los informes que figuran en los documentos WT/BFA/198 y WT/BFA/198/Corr.1, WT/BFA/199 y WT/BFA/200.

31 PLAN DE PENSIONES DE LA OMC

31.1 Informes (WT/GC/M/192)

31.1. En la reunión de julio, el Presidente del Consejo de Administración del PPOMC presentó al Consejo General el informe anual del Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio correspondiente a 2020 y el informe del auditor externo correspondiente a 2020, que figuran en los documentos WT/L/1111 y WT/L/1113 y WT/L/1113/Corr.1. El Consejo General tomó nota de los informes y de la declaración del Presidente del Consejo de Administración del PPOMC.

32 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LOS MIEMBROS CON ATRASO EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES (WT/GC/M/190, WT/GC/M/191, WT/GC/M/192, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

32.1. En octubre de 2012, el Consejo General aprobó una recomendación del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos en relación con las medidas administrativas revisadas para los Miembros con atraso en el pago de sus contribuciones (documento WT/BFA/132, anexo 1). Estas nuevas medidas revisadas entraron en vigor el 1 de enero de 2013. Con arreglo a dichas medidas, al final de cada reunión del Consejo General, la Presidencia del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos debía indicar qué Miembros y observadores estaban sujetos a medidas administrativas, y la Presidencia del Consejo General pediría a los Miembros y

observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo debía esperar el pago de los atrasos.

32.2. En las reuniones celebradas por el Consejo General en marzo, mayo, julio, octubre y noviembre⁴⁰, la Presidenta del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos indicó qué Miembros estaban sujetos a medidas administrativas y el Presidente pidió a los Miembros y observadores incluidos en las categorías II y III que informaran a la Secretaría de cuándo debía esperar el pago de los atrasos. El representante de Cuba intervino en la reunión de octubre. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

33 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL UNCTAD/OMC - INFORME DEL GRUPO CONSULTIVO MIXTO SOBRE SU 54ª REUNIÓN (WT/GC/M/191)

33.1. En la reunión de mayo, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC sobre su 54ª reunión (ITC/AG(LIV)/280), que había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 29 de marzo, en la que había sido presentado por la Presidenta del Grupo Consultivo Mixto, Embajadora Athaliah Lesiba Molokomme (Botsuana). El Presidente del CCD formuló una declaración sobre el examen del informe por el Comité. Intervinieron los representantes del Chad (PMA), Mauricio (Grupo Africano), la Unión Europea, Noruega, Kenya y el Centro de Comercio Internacional (en calidad de observador). La Directora General también hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del CCD y de las demás declaraciones formuladas, y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto.

34 EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMC (WT/GC/M/190 Y WT/GC/M/194)

34.1. En la reunión de marzo, el Consejo General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas, que figura en el documento WT/WGTD/19. Intervinieron los representantes de la India, Côte d'Ivoire, Tanzania, Marruecos y los Estados Unidos. La Directora General también hizo uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

34.2. En la reunión de noviembre, el Consejo General examinó los informes anuales para 2021 de los órganos de la OMC elaborados de conformidad con la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC que figura en el documento WT/L/105.

34.3. El Consejo General adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo contenido en el documento WT/COMTD/101, y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los informes de los Comités establecidos en virtud de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, que figuran en los documentos WT/DSB/83, WT/TPR/471, G/L/1418, S/C/62, IP/C/92, G/L/1413/Rev.1, G/L/1420, G/L/1421, WT/COMTD/101, WT/CTE/28, WT/BOP/R/119, WT/BFA/201, WT/REG/32, WT/WGTD/20 y WT/WGTTT/23.

34.4. El Consejo General adoptó el proyecto de informe del Consejo General contenido en el documento WT/GC/W/834, en el entendimiento de que la Secretaría introducirá los ajustes necesarios en el informe para incluir las cuestiones que se han tratado en la reunión y acordó remitirlo a la Duodécima Conferencia Ministerial.

⁴⁰ Esta cuestión se abordó en el marco del punto "Otros asuntos" en las reuniones de marzo, mayo, julio y octubre.

35 PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - AUSTRALIA; EL CANADÁ; LOS ESTADOS UNIDOS; ISRAEL; EL JAPÓN; MONTENEGRO; NUEVA ZELANDIA; EL REINO UNIDO; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; Y LA UNIÓN EUROPEA (WT/GC/M/192 Y WT/GC/M/193)

35.1. En la reunión de julio, el representante del Reino Unido, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto. Intervinieron los representantes de Suiza; China; Israel; Hong Kong, China; los Estados Unidos; el Japón; y el Taipei Chino. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

35.2. En la reunión de octubre, el representante de los Estados Unidos, en nombre de los copatrocinadores, formuló una declaración sobre este asunto, distribuida con la signatura RD/GC/16. Intervinieron los representantes de Hong Kong, China; China; el Taipei Chino; y el Japón. El Taipei Chino volvió a hacer uso de la palabra. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

36 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS - INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

36.1. En la reunión de julio⁴¹, el Presidente y el Presidente del CCM informaron sobre este asunto. Intervino el representante de la India. El Consejo General tomó nota del consenso sobre la lista de candidatos propuesta para el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías, adjunta al aviso de convocatoria enviado a todas las delegaciones el 27 de julio, en el entendimiento de que, en su calidad de Presidente del Consejo General, celebraría consultas sobre el proceso general de nombramiento de presidentes, para evitar que se repita esa situación en el futuro. Intervinieron los representantes de Mongolia, la Federación de Rusia, los Estados Unidos, el Reino de la Arabia Saudita, México y Chile. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.⁴²

37 NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS DE LA OMC (WT/GC/M/190, WT/GC/M/193 Y WT/GC/M/194)

37.1. En la reunión de marzo, el Presidente recordó que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en 2002 (WT/L/510) y las medidas prácticas conexas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), él, junto con el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, Embajador Dacio Castillo (Honduras), y la antigua Presidenta del Consejo General, Embajadora Sunanta Kangvulkij (Tailandia), había celebrado consultas sobre una lista de candidatos para el nombramiento de presidentes de los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. El proceso había incluido una reunión informal del Consejo General celebrada el 24 de febrero, en la que había presentado una lista de presidentes de los órganos incluidos en el grupo 1, que comprendía el Consejo General, el Órgano de Solución de Diferencias y el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales. Con respecto a los órganos incluidos en los grupos 2, 4 y 5, había indicado que para la mayoría de ellos había un único candidato pero que recientemente le habían informado de otra candidatura para el Consejo de los ADPIC. Había indicado que entablaría consultas con los coordinadores de grupo antes de esa reunión con miras a encontrar una solución. Desde entonces, se le había informado de la retirada de la candidatura. El 26 de febrero había enviado una comunicación en la que informaba a todos los Miembros de que estarían en condiciones de presentar una lista completa de candidatos para su examen por el Consejo General.

⁴¹ Antes de abordar este punto, se convocó para el 28 de julio una reunión informal del Consejo General con el fin de examinar el nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo del Comercio de Mercancías. La declaración del Presidente, el informe del Presidente del CCM y las declaraciones de los Miembros que pidieron que sus declaraciones constasen en el acta de la reunión del Consejo General celebrada en julio figuran en el anexo 4 del documento WT/GC/M/192.

⁴² A petición de la delegación de Colombia, su declaración se ha incorporado al acta de la reunión de julio del Consejo General y figura en el anexo 4 del documento WT/GC/M/192.

37.2. La lista completa de candidatos a los órganos ordinarios de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 resultante de las consultas era la siguiente:

Consejo General	Excmo. Sr. Dacio Castillo (Honduras)
Órgano de Solución de Diferencias	Excmo. Sr. Didier Chambovey (Suiza)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Excma. Sra. Dra. Athaliah Lesiba Molokomme (Botswana)
Consejo del Comercio de Mercancías	Excmo. Sr. Lundeg Purevsuren (Mongolia)
Consejo del Comercio de Servicios	Excmo. Sr. Ángel Villalobos Rodríguez (México)
Consejo de los ADPIC	Excmo. Sr. Dagfinn Sørli (Noruega)
Comité de Comercio y Desarrollo	Excmo. Sr. Dr. Muhammad Mujtaba Piracha (Pakistán)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Excmo. Sr. Dmitry Lyakishev (Federación de Rusia)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Excma. Sra. Dra. Bettina Waldmann (Alemania)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Excmo. Sr. Manuel A.J. Teehankee (Filipinas)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Excmo. Sr. Dr. Cleopa Kilonzo Mailu (Kenya)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Excma. Sra. Cheryl K. Spencer (Jamaica)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Excma. Sra. Le Thi Tuyet Mai (Viet Nam)

37.3. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y del consenso respecto de la lista de candidatos para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC. A continuación, los Presidentes del CCM y el CCS formularon declaraciones sobre las consultas relativas a las presidencias de los órganos subsidiarios de los dos Consejos de conformidad con las directrices pertinentes. Intervino el representante de la India. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

37.4. En la reunión de octubre, el Presidente recordó que, como parte de la solución convenida para superar el estancamiento en el proceso de nombramiento de los presidentes de los órganos subsidiarios del CCM, se había decidido que el Presidente iniciara urgentemente consultas sobre el proceso general de nombramiento de los presidentes. Por consiguiente, informó acerca de sus consultas sobre este asunto, y su informe se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/277. Intervinieron los representantes de la India, la Unión Europea, la Federación de Rusia y Mauricio (Grupo Africano). El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

37.5. En la reunión de noviembre, el Presidente informó sobre sus consultas en relación con el proceso general de nombramiento de presidentes y propuso proseguir sus consultas y debates sobre la cuestión después de la Conferencia Ministerial. Su informe se distribuyó posteriormente con la signatura JOB/GC/285. El Presidente declaró también que, de conformidad con las Directrices para

el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC contenidas en el documento WT/L/510 y las medidas prácticas para mejorar su aplicación (JOB/GC/22), iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los presidentes de los órganos de la OMC incluidos en los grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las directrices. De conformidad con el párrafo 7.1 b) de las Directrices, le asistiría en ese proceso el Embajador Didier Chambovey (Suiza), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias. Intervino el representante de la Federación de Rusia. El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y de las demás declaraciones formuladas.

38 NOMBRAMIENTO DEL PRÓXIMO DIRECTOR GENERAL (WT/GC/M/189)

38.1. En la reunión extraordinaria de febrero, tras la recomendación formal del Presidente, con el apoyo de los Facilitadores, de conformidad con el párrafo 19 de los Procedimientos, el Consejo General acordó nombrar a la Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, de Nigeria, Directora General de la OMC, a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2025. El nombramiento tuvo lugar de conformidad con el párrafo 21 de los Procedimientos previstos en el documento WT/L/509, *mutatis mutandis*, y el entendimiento a que llegó el Consejo General en julio de 2020 con respecto a las disposiciones provisionales seguiría aplicándose hasta el comienzo del mandato de la Directora General designada, el 1 de marzo de 2021.

38.2. Intervinieron la recién elegida Directora General, Dra. Ngozi Okonjo-Iweala, el Presidente y el Director General Adjunto Karl Brauner, en representación de todos los Directores Generales Adjuntos. A continuación, los representantes de Nigeria; el Gabón; Mauricio (Grupo Africano); la República Centroafricana; el Chad (PMA); Suiza; el Reino de Arabia Saudita (Grupo Árabe); Barbados; los Estados Unidos; Singapur; Indonesia; el Brasil; China; la Argentina; Santa Lucía (CARICOM); Israel; la Federación de Rusia; Sri Lanka; el Japón; Panamá (El Salvador, Honduras, Panamá y la República Dominicana); Turquía; Marruecos; la Unión Europea; Mozambique; Brunei Darussalam (ASEAN); la India; Honduras; el Ecuador; Nueva Zelanda; Islandia; Colombia; Sudáfrica (ACP); Mongolia (Grupo Asiático de Miembros en Desarrollo y PDSL); Ghana; Noruega; México; Camboya; la República de Corea; Jamaica; Panamá (GRULAC); Tanzania; Zambia; Nepal; el Taipei Chino; la RDP Lao; Viet Nam; Bangladesh; el Uruguay; Costa Rica; Maldivas; Burkina Faso; Hong Kong, China; el Afganistán; el Reino Unido; Australia; el Camerún; Vanuatu; Gambia; Angola; la República de Moldova; Botswana; Albania; el Canadá; Tailandia; el Pakistán; Ucrania; el Perú; Cuba; Malasia; el Togo; Kenya; Filipinas; Namibia; Zimbabwe; Omán; Côte d'Ivoire; Liechtenstein; Chile; Uganda; Túnez; Fiji (Grupo del Pacífico); Tayikistán; Djibouti; el Estado Plurinacional de Bolivia; Madagascar; Malí; Kazajistán; Egipto; la República Kirguisa; Benin; la República Bolivariana de Venezuela y la República Árabe Siria (observador) hicieron uso de la palabra para dar la bienvenida a la Dra. Ngozi Okonjo-Iweala. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

39 ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA (WT/GC/M/190)

39.1. En la reunión de marzo, el Presidente, Excmo. Sr. Dr. David Walker (Nueva Zelanda), en su condición de Presidente saliente del Consejo General, formuló una declaración. A continuación, el Consejo General eligió Presidente por unanimidad al Excmo. Sr. Dacio Castillo (Honduras).

39.2. Hicieron uso de la palabra la Directora General y el nuevo Presidente. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas. Intervinieron los representantes de Mauricio (Grupo Africano), Tailandia, el Reino de la Arabia Saudita, la India, Jamaica (GRULAC y ACP), Sri Lanka, el Perú, Singapur, el Pakistán, el Chad (PMA), Guatemala, Camboya, Vanuatu, Barbados, Botswana, el Camerún, Honduras, Bangladesh, China, Nigeria, Filipinas, Sudáfrica, el Taipei Chino, Turquía, Malasia, Nepal y Omán. El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.